



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA № 3244

TALCA, 17 A60 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 2968 de V. y U. de 2010 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) El ingreso de solicitud y antecedentes de fecha 23.12.2011, **CONSTRUCTORA ARELLANO LIMITADA**, RUT 76.041.374-7, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) El extracto de modificación de razón social y nombre de fantasía de la Constructora MF a Constructora Arellano Ltda., de fecha 20.03.2012.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA ARELLANO LIMITADA**, de conformidad a lo señalado la carta de compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 2968 de V. y U. de 2010; antecedentes que han sido validados con fecha 03.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- g) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N.	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/ Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Pencahue	Valentín Primiterio Aravena Lara	11321633-6	Arellano Ltda.	380	80	460

2. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica por las operaciones señaladas, y hasta 5 UF para la inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución señalada en el visto c) de la presente resolución.

1



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de 460 UF, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y 5 UF de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2010.

REGIONAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARTERIALION

Constructora Arellano Ltda. (2 Norte 2977 entre 22 y 23 Oriente. Talca)

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo

- Dirección\Regional SERVIU

- Contraloría Interna

- Departamento Jurídico

- Departamento Técnico

- Programa Vivienda Tipo

- Unidad de Inspección

- Unidad Asistencia Técnica

- Unidad de Contratos

- Depto. Operaciones Habitacionales- Depto. Programación Física y Control

- Oficina de Partes

CLARISA AYAYA APENAS DIRECTORA SERVIÚ REGIÓN DEL MAULE